

Modificaciones a los Lineamientos Generales para la Expedición de Visas

Les informamos que el 15 de mayo de 2026, la Secretaría de Gobernación, en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, modificó los Lineamientos Generales para la Expedición de Visas, introduciendo cambios que impactan diversas categorías de visas de residencia, incluyendo la Visa de Residente Temporal por Oferta de Empleo.

Los nuevos requisitos más relevantes son los siguientes:

- Los empleadores deberán proporcionar información adicional en las cartas de oferta de empleo presentadas como parte de las solicitudes de Visa de Residente Temporal por Oferta de Empleo. Entre los nuevos datos requeridos se incluyen la modalidad de trabajo (presencial, remota o híbrida), el lugar preciso de prestación de servicios con domicilio completo, la confirmación del monto salarial y la periodicidad de pago del salario.
- Las autoridades migratorias podrán solicitar, de manera discrecional, evidencia de las capacidades técnicas o profesionales de la persona extranjera, incluyendo títulos académicos, certificaciones y demás credenciales profesionales, incluso en el caso de personal directivo, ejecutivo o gerencial.
- Para puestos considerados parte de un “proyecto estratégico” y que involucren conocimientos altamente especializados, las autoridades migratorias podrán requerir que los empleadores incluyan, directamente en la carta de oferta de empleo, un programa detallado de transferencia de conocimientos y capacitación para nacionales mexicanos.

Si bien la Ley de Migración y su marco regulatorio históricamente han contemplado obligaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, estas disposiciones rara vez se exigían en la práctica y, por lo general, no formaban parte de los requisitos habituales de los trámites migratorios.

Se espera que, en los próximos meses, las autoridades emitan criterios adicionales y lineamientos de implementación para la aplicación de estas reformas. Dichas aclaraciones podrían abordar, entre otros aspectos, la definición de “proyecto estratégico”, el alcance de los requisitos de verificación de credenciales profesionales, los formatos de documentación soporte aceptables y las circunstancias en las que resultarán aplicables los programas de transferencia de conocimientos.

Estas nuevas disposiciones y requisitos podrían afectar los tiempos de preparación y resolución de los trámites migratorios, así como incrementar la documentación requerida para la contratación y la movilidad internacional de personal extranjero.

Quedamos a su entera disposición para atender cualquier duda o comentar a detalle cómo estos cambios podrían afectar sus procesos de contratación y de movilidad internacional.

Para obtener más información, les compartimos el enlace de la publicación en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5787660&fecha=15/05/2026#gsc.tab=0

Para obtener información adicional, contactar a:

Rafael Vallejo, Socio

+ 52 55 5258 1036 | rvallejo@vwys.com.mx

Gabriela Negrete, Asociada

+ 52 55 5258 1014 | gnegrete@vwys.com.mx

SINCERAMENTE

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 4 de junio de 2026.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Torre SOMA Chapultepec Piso 18. Campos Elíseos 204, Polanco. C.P. 11550, Ciudad de México.

+52 (55) 5258 1000 | vonwobeser.com